

**UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES DE
CHIMBOTE**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS**

**“LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DE
TRIBUTOS EN TIENDAS COMERCIALES DE ARTESANIA
EN LA ZONA CENTRICA DE LA CIUDAD DE PUNO -
2018.”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR:

MARILU FLORES CONDORI

ASESOR

MGTR. CPCC EDGAR WASHINGTON PALACO CHARAJA

CHIMBOTE – PERÚ

2018

**UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES DE
CHIMBOTE**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS**

**“LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DE
TRIBUTOS EN TIENDAS COMERCIALES DE ARTESANIA
EN LA ZONA CENTRICA DE LA CIUDAD DE PUNO -
2018.”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR:

MARILU FLORES CONDORI

ASESOR

MGTR. CPCC EDGAR WASHINGTON PALACO CHARAJA

CHIMBOTE – PERÚ

2018

DRA. ERLINDA ROSARIO RODRIGUEZ CRIBILLEROS

PRESIDENTA

CPC. JORGE NICOLAS QUISPE CALLO

SECRETARIO

CPC. FRANK EFRAIN BLANCO MAMANI

MIEMBRO

MGTR. EDGAR WASHINGTON. PALACO CHARAJA

ASESOR

AGRADECIMIENTO

*Mi Gratitud A la universidad Católica los
Ángeles de Chimbote y a los docentes, por haber
contribuido en el fortalecimiento de mi formación
profesional.*

Marilú

DEDICATORIA

Con afecto y gratitud para mis seres queridos, en especial para mi padre por el legado de su sapiencia y a mi madre, por el constante apoyo moral en la formación y culminación de mi carrera.

Marilú

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general Determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación de tributos en tiendas comerciales de artesanía en la zona céntrica de la ciudad de Puno 2018. Se recolecto información de los contribuyentes sobre la cultura tributaria, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, su apreciación de los servicios brindados por Estado como producto de la recaudación tributaria. La metodología: se desarrolló bajo el enfoque de investigación descriptiva, explicativa y cuantitativa que se realizó en base a la información obtenida mediante un cuestionario estructurado, se encuestó a 30 contribuyentes en el mercado de Puno, con el propósito de determinar sus actitudes y el nivel de conocimientos hacia el pago de Impuestos como resultado de una adecuada formación de cultura tributaria, por otro lado, analizar cuáles son las causas de la evasión tributaria, centrandó sus causas en un deficiente nivel de cultura tributaria, debido a que el mayor porcentaje de los contribuyentes están transgrediendo las normas y leyes tributarias, casos en el que se evaden los tributos, con la intención de disminuir o eliminar el pago tributos, Conclusión: del trabajo de investigación se muestra que la cultura tributaria y evasión tributaria están directamente relacionadas.

Palabras calves: cultura tributaria y evasión de impuestos

ABSTRACT.

The objective of the research determines the level of the culture of the tax payers and their impact on the collection of taxes in the fencing of the city of Puno. Information was collected from taxpayers to the tributary culture, the fulfilment of their tax obligations, and your appreciation of the services offered by State as a product of the tax collection. The methodology: was developed under the approach of descriptive research, and quantitative explanatory that was carried out based on the information obtained through a structured questionnaire, surveyed 30 contributors in the fencing of Puno, with the purpose of determining their attitudes and the level of knowledge toward the payment of taxes as a result of an adequate formation of tributary culture, on the other hand, analyze what are the causes of tax evasion, focusing their causes in a low level of tax culture, due to the higher percentage of contributors are transgressing the rules and tax laws, cases in which evade taxes, with the intention to reduce or eliminate the tax payment, Conclusion: Research shows that culture tax and tax evasion are directly related.

Words calves: culture tax and tax evasion.

CONTENIDO

	Pág.
CARÁTULA.....	i
CONTRA CARATULA.....	ii
JURADO DE TESIS.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
DEDICATORIA.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
CONTENIDO.....	iii
ÍNDICE DE CUADRO.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	8
II. REVISION DE LA LITERATURA	
2.1 Antecedentes.....	12
2.1.1 Internacionales.....	12
2.1.2 Nacionales.....	16
2.1.3 Regionales.....	17
2.1.4 Locales.....	21
2.2 Bases teóricas.....	24
2.2.1 Sistema Tributario peruano.....	24
2.2.2 Normas tributarias.....	28
2.2.3 Política fiscal.....	29

2.2.4	Tributo.....	29
2.2.5	Cultura Tributaria.....	34
2.3	Marco conceptual.....	45
2.3.1	Contribuyente.....	45
2.3.2	Tributo.....	45
2.3.3	Recaudación.....	45
2.3.4	Cultura tributaria.....	46
2.3.5	Obligación tributaria.....	47
2.3.6	Evasión tributaria.....	47
2.3.7	Educación tributaria.....	47
2.3.8	Conciencia tributaria.....	47
2.3.9	Cultura.....	48
2.3.10.	Cumplimiento tributario.....	48
III. HIPÓTESIS		
3.1.	Hipótesis general.....	50
3.2.	Hipótesis específicos.....	50
IV. METODOLOGÍA.		
4.1	Diseño de la investigación.....	51
4.2	Población y muestra.....	52
4.3	definición y Operacionalización de variables.....	53
4.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	54
4.5	Plan de análisis.....	55
4.6	Matriz de consistencia.....	56
4.7	Principios éticos.....	59
V. RESULTADOS		
5.1	Resultados	62

5.2 Análisis de los resultados	74
VI. CONCLUSIONES	79
VII. Aspectos complementarios	82
7.1 Referencias bibliográficas.....	82
Anexos.	

ÍNDICE DE CUADROS

N° DE CUADRO	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
01	Objetivo específico 1.....	74
02	Objetivo específico 2.....	76
03	Objetivo específico 3.....	78

I. INTRODUCCIÓN.

El presente trabajo tiene por finalidad de contribuir con la responsabilidad del contribuyente en su pleno ejercicio ciudadano dentro del marco de la ley es el cumplimiento del pago de tributo, sin embargo a lo largo de toda nuestra historia los peruanos nos hemos acostumbrado a no pagar Impuestos, por diferentes motivos (corrupción, fácil evasión, bajo ingreso, supuesto bajo nivel de ganancias, costumbre, o falta de fortalecimiento de la cultura tributaria), sentimos mucho dolor a la hora de transferir parte de nuestros ingresos y ganancias al Estado. Por si esto fuera poco, los gobiernos de turno a través de muchos años, se dieron la tarea de llevar a cabo una política fiscal basada en los Ingresos provenientes de diferentes rubros.

La insostenibilidad fiscal peruana presenta dos orígenes, por un lado es que si bien es cierto que tenemos un nivel de gasto público bajo, la estructura de este no es funcional para el desarrollo del país, debido a que produce bienes y servicios públicos que no siempre son los más adecuados y necesarios para generar altos niveles de bienestar entre la población, y mucho menos entre los estratos de la población más necesitada. El otro origen puede ser catalogado de tan o más grave que el anterior, y es que cuando analizamos la parte de los ingresos públicos, nos encontramos unos ingresos fiscales por Impuestos

sumamente bajos, llegando a representar casi un mínimo porcentaje del PIB.

Entonces que paso con las entidades responsables de formar y fortalecer la cultura tributaria de los contribuyentes, solo se exige y no se forma al ciudadano a asumir sus responsabilidades en materia de tributos, una solución estaría centrada a realizar un trabajo intersectorial y aprovechar las instituciones educativas para impartir información sobre la obligación tributaria y sus beneficios y a través de los estudiantes llegar a los diferentes núcleos familiares.

Para todo ello el Estado necesita el dinero que proviene de la tributación, es decir, que la tributación permite administrar el país desde las instituciones del Estado. Por consiguiente, debe entenderse que la tributación es una obligación o deber que nos conviene cumplir para garantizar una vida organizada y que el Estado nos provea de mejores servicios para convivir en calidad.

La cultura tributaria es entendida como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas con una sociedad respecto a la tributación y las leyes que las rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales.

Para hablar de cultura tributaria tendríamos que hablar primero de impuestos Dado que es un tributo absolutamente obligatorio, cuyo

fundamento está basado en el beneficio general que el particular obligado recibe de la acción estatal tendiente a formar una infraestructura de orden social de relaciones interpersonales, de organización comunal en materia de educación, salud, economía, obras y servicios públicos.

Entonces los impuestos se aplican al ciudadano, están regulados por las leyes, se pagan en dinero y constituyen formalmente el soporte del fisco para retribuir en el presupuesto destinado a los diferentes sectores públicos.

Hoy en día el concepto de cultura, despierta un gran interés en las administraciones tributarias del estado peruano, esto es por la adopción de estrategias que permitan hacer conciencia en los ciudadanos sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, desde un enfoque educativo que no se centra exclusivamente en la población contribuyente, sino que más bien dirige sus esfuerzos a los no contribuyentes que desde los niños, los jóvenes y los adultos que no forman parte de la base de contribuyentes efectivos, ya sea porque legalmente no tienen obligaciones impositivas directas o porque se desenvuelven en un ámbito de informalidad.

Se determinó el **problema** a través, de las siguientes interrogantes

¿De qué manera influye la cultura tributaria en la recaudación de tributos en tiendas comerciales de artesanía en la zona céntrica de la ciudad de puno -2018?

¿Cómo influye la cultura tributaria en la recaudación de impuestos en tiendas comerciales de artesanía en la zona céntrica de la ciudad de puno -2018?

¿Cómo influye la cultura tributaria en la recaudación de contribuciones en tiendas comerciales de artesanía en la zona céntrica de la ciudad de puno -2018?

¿Cómo influye la cultura tributaria en la recaudación de tasa en tiendas comerciales de artesanía en la zona céntrica de la ciudad de puno -2018?

el mismo que ayudo a establecer los **objetivos**:

Objetivo general

- ✎ Determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación de tributos en tiendas comerciales de artesanía en la zona céntrica de la ciudad de Puno -2018.

Objetivos específicos

- ✎ Identificar la influencia de la cultura tributaria de los contribuyentes en la recaudación de impuestos en tiendas comerciales en la zona céntrica de la ciudad de puno -2018
- ✎ Conocer la influencia de la cultura tributaria de los contribuyentes en la recaudación de contribuciones en tiendas comerciales en la zona céntrica de la ciudad de puno -2018.

- ✎ Determinar la influencia de la cultura tributaria de los contribuyentes en la recaudación de tasas en tiendas comerciales en la zona céntrica de la ciudad de Puno -2018.

En el Perú existe la necesidad de formar hábitos en los contribuyentes para generar una cultura tributaria con bases sólidas en los núcleos familiares con un soporte de formación en educación, a fin de mejorar las condiciones de vida a través de buenos servicios públicos brindado por el Estado como resultado del cumplimiento de la obligación tributaria.

Asimismo, la investigación se **justifica** porque permitirá conocer las principales características del tributo en ámbito de estudio. Asimismo, servirá de base para realizar otros estudios similares de tributación del distrito de Puno y de otros ámbitos geográficos de la región y del país.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. Internacionales

En el presente informe de investigación se entiende por antecedentes internacionales todo trabajo de investigación realizado por algún investigador en cualquier ciudad del mundo, menos Perú; sobre aspectos relacionados con nuestra variable de estudio y unidades de análisis.

(**Delgado, 2005**) en su investigación 'política fiscal de España, destaca los trabajos de (**Schmölders, 1959, 1960; DUVERGÉ, 1961; SCAILTEUR, 1961**) en sus estudios realizados sobre La educación fiscal realiza un análisis sobre las Administraciones Tributarias de diferentes países.

En **Finlandia**, la actividad educativa de la Administración Tributaria consiste en campañas informativas para los alumnos de Secundaria cuyos Institutos lo piden expresamente. En tal caso, y en colaboración con la Academia de la Juventud, se organizan talleres, conferencias y cursos "a la medida", para los cuales se diseña el oportuno material didáctico.

Francia tuvo una iniciativa: “Marianne fait ses comptes” en la década de los 80 que, sin embargo, no parece haber tenido continuidad. En la actualidad, la web del Ministerio de Finanzas francés ofrece información a los jóvenes para su incorporación a la vida activa (el euro, información económica, industrial y energética, el presupuesto público y los primeros impuestos, estudiar y trabajar en establecimientos franceses y extranjeros, crear una empresa, etc.). La colaboración de este Ministerio con el de Educación se limita al diseño de algunos materiales didácticos.

En **Italia**, las distintas regiones han llevado a cabo sus propios programas de educación fiscal. Dichos programas varían mucho, tanto en su enfoque (desde educación en valores hasta formación técnico-profesional), en su público objetivo (infantil, primaria, secundaria, formación profesional y liceo técnico) y en los materiales utilizados (juegos, cuentos, comics, vídeos, e incluso programas de radio y televisión). También el grado de colaboración con la Administración Educativa difiere según las regiones: nula (Puglia, Trentino), regular (Lombardía, Piamonte, Toscana) paritaria con integración curricular (Lazio, Liguria), e

incluso con participación de la Universidad y de la Delegación de Trabajo (Emilia-Romagna).

Suiza tiene un programa de “preparación a la vida adulta” que pretende dar información a los futuros contribuyentes, con el objetivo de irles familiarizando con el sistema fiscal suizo. Se pueden descargar dos folletos de la web de la Administración Tributaria suiza: “Guide du futur contribuable” y “Le système fiscal suisse”. Su público objeto son estudiantes de los últimos niveles educativos, así como los trabajadores o los pequeños empresarios jóvenes, recién incorporados a la vida activa.

El programa educativo del **Reino Unido** se denomina “The Red Box”, como la cartera ministerial, y es resultado de la actuación conjunta de tres Departamentos dependientes del Ministro de Hacienda (Chancellor of the Exchequer): The Inland Revenue (impuestos directos), Customs & Excise (impuestos indirectos y aduanas) y The Treasury (política económica y financiera), a través de una Comisión encargada del proyecto (Project Board) integrada por representantes de todos ellos. Dicha Comisión consultó a la Administración Educativa responsable del currículo

de Inglaterra (Qualifications and Curriculum Authority-QCA) que consideró oportuna la iniciativa porque tenía previsto implantar en 2002 una nueva asignatura: “Ciudadanía”, cuyo contenido se refiere al desarrollo de la responsabilidad social y moral, dentro del cual el tema de la educación fiscal, lógicamente, tendría un papel relevante (para Escocia, Gales e Irlanda del Norte, cuyos currículos no prevén la asignatura de Ciudadanía, la posibilidad de tratar el tema fiscal tuvo que sugerirse dentro de otras asignaturas). No obstante, la Comisión encargada del programa de educación fiscal, si bien con la colaboración de la QCA y de diversas empresas de la industria educativa, de investigación social y de publicidad, ha desarrollado programa de forma bastante autónoma. Con carácter previo al lanzamiento definitivo del programa, se realizó una experiencia piloto en colegios, de la que se obtuvieron resultados satisfactorios, según la valoración expresada tanto por profesores como por alumnos. En definitiva, el contenido del programa versa sobre el presupuesto público, el gasto público, los impuestos, la economía sumergida y el fraude, y la Administración Tributaria y se encuentra en la red de manera diferenciada:

- ✎ Página para profesores: material didáctico relacionado con el currículo para trabajar con alumnos de 7-11 y de 11-16 años, un glosario de términos fiscales y un enlace con el presupuesto público.
- ✎ Página para jóvenes: un juego, con sendas versiones para dos tramos de edad (7-11 y 11-16 años), donde el muchacho es el responsable de todos los servicios de una ciudad para cuyo funcionamiento debe conseguir recursos.

Se puede notar que en estos países y otros pertenecientes a los continentes europeos y asiáticos la formación de cultura tributaria es responsabilidad del Estado a través de la educación.

2.1.2. Nacionales

En el presente informe de investigación se entiende por antecedentes nacionales todos aquellos trabajos de investigación realizados por otros investigadores en cualquier ciudad del Perú, menos de la región Puno; sobre nuestra variables de estudio y unidades de análisis.

(Alejos y Carranza 2010) en su trabajo de investigación “cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central de Huaraz “virgen de Fátima” cuyo objetivo general fue Determinar la incidencia de la cultura tributaria de los comerciantes del mercado central de Huaraz "Virgen de Fátima. Y los objetivos específicos fueron: Evaluar los conocimientos de tributación en los comerciantes del mercado central de Huaraz "Virgen de Fátima" y la incidencia en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el periodo 2010. Determinar la incidencia de la valoración a los tributos por parte de los comerciantes del mercado central de Huaraz "Virgen de Fátima” en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el periodo 2010. Determinar la incidencia de la conciencia tributaria de los comerciantes del mercado central de Huaraz "Virgen de Fátima" en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el periodo 2010. En la investigación se utilizó el método descriptivo - correlacional, con una muestra de 97 comerciantes. Llegando a los siguientes resultados: Los conocimientos y la valoración de tributación de los comerciantes del mercado central de Huaraz "Virgen de

Fátima" inciden favorablemente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

(Burga, 2014) en su investigación "cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio gamarra, 2014" tuvo como objetivo general Determinar la influencia de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014. Y sus objetivos específicos fueron: Mostrar cómo la conciencia tributaria influye en la programación de las obligaciones de las empresas comerciales. Definir por qué la educación cívica tributaria contribuye a evitar las infracciones y sanciones tributarias. Demostrar la influencia de la difusión y orientación tributaria en la informalidad de las obligaciones tributarias. La metodología utilizado fue descriptivo. Con una muestra constituida por 78 personas entre hombres y mujeres del sector comercial: Llegando a los siguientes resultados: La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales. La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético,

ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias.

2.1.3. Regionales

En el presente trabajo de investigación se entiende por antecedentes regionales todos los trabajos de investigación realizados por cualquier investigador en cualquier ciudad de la región Puno, menos en la Provincia de Puno; sobre aspectos relacionados con nuestra variable y unidades de análisis.

(Larico, F. 2013), realizó la investigación: “Evasión Tributaria en el Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca y Efectos en la Recaudación Fiscal – Periodo 2012”, cuyo objetivo general fue, determinar las principales causas de la evasión tributaria en el Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca. Obejtivos específicos Determinar el nivel de evasión tributaria en el Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca y su efecto en la recaudación fiscal. Proponer alternativas que coadyuven a reducir el nivel de evasión tributaria en el Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca. Con una metodología descriptiva. Con una muestra de 40 comerciantes Entre los resultados se

tiene: Las causas de la evasión tributaria que mayormente aplican los contribuyentes del Régimen General de la ciudad de Puno. Según la encuesta realizada llegamos a la conclusión de que existe una deficiente educación de conciencia tributaria, 58% ignora los procedimientos tributarios, un 96% indicó desconocer si se modificaban o no las normas tributarias y un 69% cree que los tributos que pagan no son bien administrados por el estado, siendo una causa que motiva a evadir impuestos. Lamentablemente, en la región de Puno la evasión se encuentra bastante extendida. Asimismo para los Contribuyentes del Régimen General, cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada, obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio.

(Aguilar, 2015) en su trabajo de investigación “la cultura tributaria y su influencia en la informalidad de los comerciantes de la región de puno” cuyo objetivo general determinar la su influencia de la cultura tributaria y en la informalidad de los comerciantes de la región de puno. Cuya metodología fue descriptivo, con una

muestra de 30 comerciantes. Llegando a las siguientes resultados, que la gran mayoría de comerciantes no poseen una cultura tributaria acorde a un contribuyente lo que influye negativamente en la informalidad comercial, por otro lado, los comerciantes de la plaza internacional de San José de la ciudad de Juliaca tienen un conocimiento medio de los diferentes elementos estructurales del sistema tributario, como son los impuestos, tasas y contribuciones los que inciden relativamente en la informalidad comercial.

2.1.4. Locales

En el presente trabajo se entiende por antecedentes locales a todo trabajo de investigación realizado por cualquier investigador en cualquier parte de la provincia de Puno, sobre aspectos relacionados con nuestra variable y unidades de análisis.

(Arqui, 2016), en su tesis denominada “la evasión y la cultura tributaria inciden en la recaudación del impuesto predial.” Cuyo objetivo general fue determinar la incidencia de la evasión y la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial. En una primera fase

de investigación cualitativa analizó como la población cumple o evade con su obligación tributaria. Y en la segunda fase encuestó a 113 Contribuyentes propietarios de un predio. Llegando a la conclusión que la mayoría de los contribuyentes carecen de la práctica de valores, por ende la falta de cultura tributaria y esto incide en la recaudación del impuesto.

Así mismo, puntualiza que la causa de la evasión tributaria es por el desconocimiento de la norma tributaria de los contribuyentes, se suma la deficiente orientación tributaria por parte de los responsables, todo ello influye de manera negativa en la recaudación de los tributos.

Por su parte, **(Lima, 2015)** en su tesis denominada “Implicancias de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría de profesionales de la ciudad de Juliaca” cuyo objetivo general fue determinar las implicancias de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría de profesionales de la ciudad de Juliaca, concluyendo que la causa de la evasión tributaria, es la falta de cultura tributaria, el limitado conocimiento de las normas tributarias, falta de conciencia tributaria, regular

asesoramiento tributario y las pocas visitas que reciben los profesionales por parte de la SUNAT, todo ello influye de manera negativa en la recaudación de los tributos.

También **(Acero, 2014)** en su tesis “incidencia en el nivel cognitivo y actitudinal de cultura tributaria en los estudiantes de educación secundaria en el marco del convenio realizado entre la SUNAT y el MINEDU” analizo su objetivo general la incidencia en el nivel cognitivo y actitudinal de cultura tributaria en los estudiantes de educación secundaria en el marco del convenio realizado entre la SUNAT y el MINEDU. Cuya metodología fue descriptiva. Con una muestras de 30 estudiantes. Después de un proceso de estudio llega a los resultados que la aplicación del convenio entre las dos entidades incide de manera significativa en la formación de una cultura tributaria en los estudiantes, quienes reconocen la importancia de emitir y exigir comprobantes de pago, cuyo propósito es disminuir la evasión de tributos.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. SISTEMA TRIBUTARIO PERUANO

Conforme lo establece el Decreto Legislativo 771 vigente a partir del 1 de enero de 1994, el Sistema Tributario comprende:

EL CÓDIGO TRIBUTARIO

Los Tributos del Gobierno Central

- a. Impuesto a la Renta.
- b. Impuesto General a las Ventas.
- c. Impuesto Selectivo al Consumo.
- d. Impuesto a la Venta del Arroz Pilado.
- e. Régimen Único Simplificado.
- f. Derechos Arancelarios.
- g. Tasas por prestación de Servicios Públicos.
- h. Además se han creado temporalmente dos impuestos adicionales:
 - i. Impuesto a las Transacciones Financieras-ITF
 - j. Impuesto Temporal a los Activos Netos
 - k. Mediante las Leyes N° 28194 y la N° 28424 se crearon el Impuesto a las Transacciones Financieras- denominado ITF y el Impuesto Temporal a los Activos Netos-llamado ITAN.

Los Tributos para los Gobiernos Locales:

Impuesto de Alcabala

Impuesto Predial

Impuesto al Patrimonio Vehicular.

Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.

Impuesto a los Juegos.

Impuesto a las Apuestas.

Arbitrios de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Relleno

Sanitario.

Contribución Especial de Obras Públicas.

Tasas municipales.

- I. El Estado ha creado otros tributos a favor de las Municipalidades que son:
 - m. Impuesto de Promoción Municipal.
 - n. Impuesto al Rodaje.
 - o. Impuesto a las Embarcaciones de recreo.

Los Tributos que existen para otros fines son:

Contribuciones a la Seguridad Social.

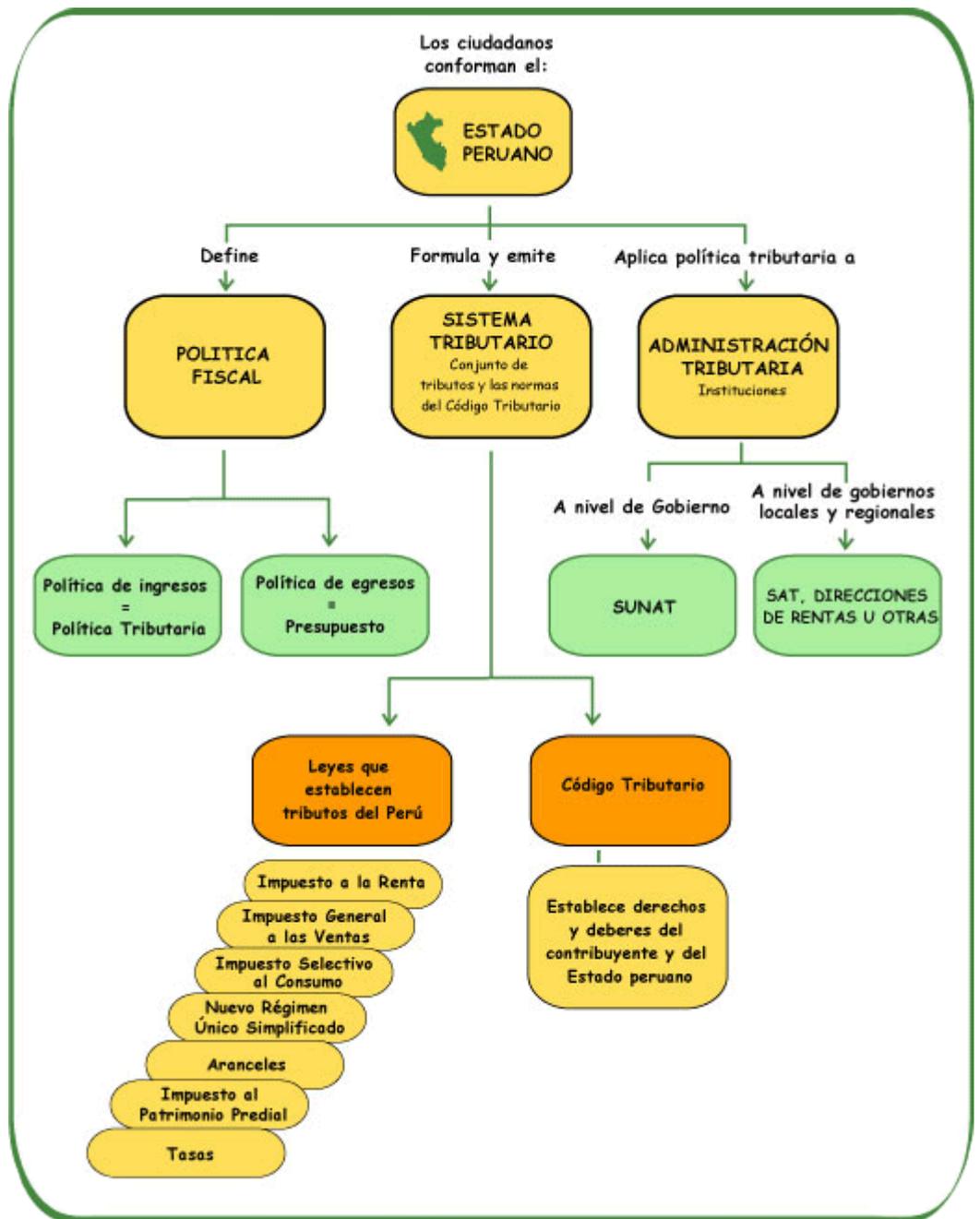
Contribución al Sistema Nacional de Pensiones.

Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento

Trabajo Industrial (SENATI).

Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la

Industria de la Construcción (SENCICO)



2.2.1.1. IMPUESTO A LA RENTA

(SUNAT, 2005) el Impuesto a la Renta grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales a aquéllas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías, además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera.

Primera categoría, las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub – arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.

Segunda categoría, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.

Tercera categoría, en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.

Cuarta categoría, las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.

Quinta categoría, las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia.

2.2.2. NORMAS TRIBUTARIAS

Las siguientes leyes son la base del sistema tributario peruano:

- En la Constitución Política de 1993 se contienen algunas normas referentes a la tributación en el Perú. Las más importantes tienen que ver con las garantías constitucionales:

Artículo 74.- Principio de Legalidad Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

- Ley Marco del Sistema Tributario D.L N° 771
- Código Tributario. Detalla las normas básicas sobre tributación, además de señalar los delitos tributarios y el procedimiento de cobro de impuestos.
- Ley del Impuesto a la Renta
- Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

2.2.3. POLÍTICA FISCAL

- a) La política fiscal tiene que ver con las decisiones que toman las autoridades de gobierno sobre dos temas centrales:
- Ingresos (tributarios y no tributarios) y egresos presupuestales
 - Impacto de las decisiones de gobierno en la marcha de la economía y la sociedad.
- b) El crecimiento de la economía del Perú, proyectada para la segunda década del siglo XXI bordea el 6% anual. La política fiscal debe mantener este ritmo de crecimiento.
- c) La inversión pública en el Perú, proyectada para la segunda década del siglo XXI, gira alrededor del 6% del PBI.

2.2.4. TRIBUTO

Según **(Carrillo, 2005)** El tributo es una prestación pecuniaria, porque es un objeto de relación cuya fuente es la Ley entre dos sujetos: de un lado, el que tiene derecho a exigir la prestación, el Acreedor tributario, es decir el Estado u otra entidad Pública que efectivamente, por virtud de una Ley positiva posee ese derecho y de

otro lado, el Deudor o los Deudores quienes están obligados a cumplir la prestación pecuniaria.

Según **(Villegas, 2005)**, expresa que TRIBUTOS son "las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva, en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines".

2.2.4.1. COMPONENTES DEL TRIBUTO

Hecho Generador: Es la acción o situación determinada en forma expresa por la Ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible.

Contribuyente: Persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica, que de acuerdo con la Ley, constituye un hecho generador, dando lugar al pago de tributos y al cumplimiento de obligaciones formales.

Base de Cálculo: Se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto. También se conoce como base imponible.

Tasa: También llamada alícuota. Es el valor porcentual establecido de acuerdo con la Ley para aplicarse a la base imponible, a fin de determinar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar al Fisco. No se debe confundir con la tasa que es un tipo de tributo.

2.2.4.2. FUNCIONES DEL TRIBUTO

Función fiscal: A través de los tributos se busca incrementar los ingresos del Estado para financiar el gasto público. Cada año, el Poder Ejecutivo presenta un Proyecto de Ley de Presupuesto Público al Congreso, que lo aprueba y convierte en Ley, luego de un debate. El presupuesto rige a partir del 1 de enero del año siguiente. En el presupuesto público no sólo se establece cuánto ingresa y cuánto se gasta, también se dictan medidas tributarias, que luego son aprobadas en el Congreso en la forma de normas tributarias. Por ejemplo, aumentar la tasa de un impuesto, o crear uno nuevo.

Función económica: Por medio de los tributos se busca orientar la economía en un sentido determinado. Por ejemplo, si se trata de proteger la industria nacional, entonces se pueden elevar los tributos a las importaciones o crear nuevas cargas tributarias para encarecerlos y evitar que compitan con los productos

nacionales. Si se trata de incentivar la exportación, se bajan o se eliminan los tributos, como en el caso de Perú. En nuestro país, las exportaciones no pagan impuestos y tienen un sistema de reintegro tributario (devolución) por los impuestos pagados en los insumos utilizados en su producción.

Función social: Los tributos cumplen un rol redistributivo del ingreso nacional, es decir, los tributos que pagan los contribuyentes retornan a la comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios públicos y programas sociales. ¿Cuánta obra pública se puede llevar a cabo y cuánto se puede gastar en programas sociales? Esa pregunta se responde con las cifras de los tributos recaudados. A menor evasión tributaria, mayor recaudación y, en consecuencia, más bienes y programas sociales que contribuyan a un mayor bienestar social.

2.2.4.3. ELEMENTOS DEL TRIBUTO

Tasa

Es el porcentaje que se aplica a la base *imponible para determinar el monto del tributo*

Base imponible

Valor numérico sobre el cual se aplica la tasa para determinar el monto del tributo.

2.2.4.4. CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

Según el código tributario se tiene:

Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

Las Tasas, entre otras, pueden ser:

Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

El rendimiento de los tributos distintos a los impuestos no debe tener un destino ajeno al de cubrir el costo de las obras o servicios que constituyen los supuestos de la obligación.

2.2.5. CULTURA TRIBUTARIA

Según (Cortázar, 2000) Es necesario desarrollar una cultura tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos. Un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario, junto a una percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento, permitirá a los países de la

región disminuir los elevados índices de evasión y contrabando existentes

Cultura tributaria entendida esta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido con una sociedad respecto a la tributación y las leyes que las rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales.

2.2.5.1. PROGRAMAS DE CULTURA TRIBUTARIA APLICADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO PERUANO.

2.2.5.1.1. Programa curricular en educación inicial.

Según el Diseño Curricular Nacional, en esta etapa el niño desarrolla el conocimiento de sí mismo y de los demás, toma conciencia de sus características y capacidades personales, es realista en la representación que tiene del mundo, incluyendo su punto de vista moral. Los ámbitos del desarrollo de la moralidad infantil son: la disciplina, la responsabilidad y las sanciones; para la moral heterónoma el único medio de hacer acatar una regla es sancionándola. En estos primeros años del desarrollo infantil, son fundamentales para la formación del ser humano, la educación que

debe estar enfocada a potenciar al máximo su desarrollo cognitivo y la formación de su conciencia moral; de esta manera el Programa de Cultura Tributaria permitirá que el niño construya su seguridad y confianza basados a través de valores morales de una manera más autónoma en el conjunto de sus actividades y experiencias consolidándose como futuros ciudadanos.

2.2.5.1.2. Programa curricular en educación primaria

Según el Diseño Curricular Nacional, es una etapa en la que los niños participan en la construcción de una cultura democrática en la familia y en la escuela, sentando bases de su formación ciudadana, los estudiantes desarrollaran capacidades para participar en los diferentes niveles de la sociedad civil proponiendo alternativas a nuestro problemas seculares, enmarcados en los retos del mundo actual; promoviendo la inserción del estudiante en el actual proceso de globalización a partir de la consolidación, además proponen el reconocimiento de sus roles, derechos y

responsabilidades en el contexto donde le corresponde actuar en instituciones locales y nacionales. Asimismo le permite abordar sobre todo la dimensión social de los impuestos, y cómo éstos pueden contribuir al desarrollo del niño en el presente y futuro.

La moral del niño es heterónoma dependiendo de las decisiones y juicios que hacen las personas mayores frente a un hecho para imitarlas, esta es la tarea del docente para conducirlo a una moral autónoma, incentivando que el niño tome sus propias decisiones y manifieste sus juicios frente a cualquier situación que afronte, Debe tomar conciencia acerca de la importancia que es tributar para el sostenimiento de toda nación.

El Programa de Cultura Tributaria permite formar valores desde la escuela para garantizar que los alumnos asuman en los espacios públicos y privados, de tal manera que al llegar a su mayoría de edad se reconozca como ciudadanos sujetos de derechos y obligaciones en su entorno familiar, social y estatal; tomando conciencia de lo importante que es tributar para el sostenimiento y desarrollo del país y de la

educación encargada de humanizar y realzar la condición del hombre frente a su realidad local, nacional e internacional.

2.2.5.1.3. Programa curricular en educación secundaria

Según el Diseño Curricular Nacional, en esta etapa los adolescentes desarrollan capacidades y valores que les permita orientar su vida y sus actitudes para participar responsablemente en las diversas interacciones sociales, entendiéndose como el desarrollo del ejercicio democrático fundado en los derechos humanos y en valores como libertad, justicia, respeto y solidaridad, los adolescentes se caracterizan por su capacidad de desarrollar hipótesis y deducir nuevos conceptos, manejando representaciones simbólicas abstractas sin referentes reales, con las que realiza correctamente operaciones lógicas.

El Programa de Cultura Tributaria prepara para la participación en sociedad y para solucionar problemas relativos a los asuntos públicos, a través de la Ciudadanía; los adolescentes y jóvenes son los futuros ciudadanos a corto plazo;

muchos de ellos integrados tempranamente al mundo laboral, teniendo también un nivel de desarrollo cognitivo óptimo para comprender y practicar de manera crítica y reflexiva los conceptos de ciudadanía y tributación, así mismo están en la etapa de desarrollar su moral autónoma, asumiendo valores ciudadanos que sostienen a la tributación como propios sin necesidad de presiones externas.



2.2.5.1. IMPORTANCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA

Según (Delgado, 2005) la Educación Tributaria es considerada como una actividad que solo concierne a los adultos y el pagar sus tributos es de ellos, bajo este contexto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la tributación ya que serían totalmente ajenos al hecho fiscal hasta que no se incorporaran a la actividad económica y estuvieran obligados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales, en este sentido la educación tributaria de los ciudadanos más jóvenes carecería de sentido desde otra perspectiva.

La importancia de la cultura tributaria está en la propia persona quien es la que acepta el sitio que le corresponde en la sociedad, por lo cual, desarrolla un sentido de solidaridad para con los demás. Por lo tanto, hay que admitir en las obligaciones tributarias un dispositivo en pro del bien común y al Estado como el ente facultado de alcanzar dicho propósito. Asimismo, el cumplimiento de esas obligaciones lleva inherente el derecho y la legitimidad que tienen todos los ciudadanos de exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones; sin embargo se debe admitir que esta tarea es un proceso a largo plazo y que toma años alcanzar y desarrollar.

Con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que éste cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes.

2.2.5.2. ELEMENTOS CULTURA TRIBUTARIA

Esencialmente son:

Valores

Los valores de los contribuyentes deben formarse de manera sólida en los núcleos familiares, cuyo aprendizaje debe ser el respeto a las normas tributarias. Para ser aplicados a lo largo de su vida en su calidad de un ciudadano responsable.

Hábitos

Los hábitos de los contribuyentes deben implicar la responsabilidad y el cumplimiento de la obligación tributaria y evitar transgredir las normas tributarias.

Actitudes

La mejor actitud de los contribuyentes es pregonar con el buen ejemplo en un proceso del ejercicio pleno de su ciudadanía, esto implica un cambio de actitud. En beneficio de un bien común en aras de una mejor calidad de vida.

2.2.5.3. EDUCACIÓN TRIBUTARIA

Se refiere al desarrollo de acciones estructuradas para promover una cultura tributaria basada en valores, actitudes y comportamientos de las personas que integran una sociedad relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones y derechos en materia tributaria y su responsabilidad en el sostenimiento del Estado.

Según la (SUNAT- periodo 2001-2004) realizó una serie de acciones educativas basadas en las siguientes premisas:

- ✎ La creación de conciencia tributaria tiene que enmarcarse en el horizonte de la formación de actitudes ciudadanas orientadas hacia la tributación. Esto significa que el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias pasa por desarrollar, primero, nuestra conciencia ciudadana de compromiso y responsabilidad con la sociedad y

el Estado, derivándose de ella nuestros deberes tributarios.

✎ La educación es el medio más eficaz para desarrollar conciencia ciudadana y tributaria por su influencia en la formación de valores, en el desarrollo de actitudes en la transmisión de conocimientos y en la promoción de comportamientos deseables para el mejoramiento de la calidad de vida individual y social.

2.2.5.4. CONCIENCIA TRIBUTARIA

Según **(Alva, 1995)** conciencia tributaria; ésta entendiéndose como la “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarrearán un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”.

La conciencia tributaria, es una relación colectiva, pero también singular, entre los ciudadanos y su propio sistema político y gubernamental, podría concebirse como el entendimiento que el ciudadano tiene de la propia conciencia de los políticos y de los administradores de los actos públicos y que se constituye en el determinante de su comportamiento en términos tributarios.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

2.3.1. CONTRIBUYENTE

Según Código Tributario (Artículo 8º). Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

Considerada como la persona natural o jurídica como sujeto de derecho y obligaciones, frente al Estado, en materia de tributos, quien está obligado a contribuir con el pago de impuestos contribuciones y tasas, con el propósito de generar ingreso al Fisco.

2.3.2. TRIBUTO

Es el cobro obligado de dinero por parte del Estado a fin de satisfacer las necesidades y/o demandas de la población y a su vez es el pago obligatorio de los ciudadanos para hacer prevalecer sus derechos y mejorar su condición de vida.

2.3.3. RECAUDACIÓN

Acción de juntar, recolectar elementos monetarios con un fin específico y ponerlos a disponibilidad del Estado para su adecuada distribución presupuestal.

2.3.4. CULTURA TRIBUTARIA

Según (Roca, 2011) define cultura tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”.

Entendido como el nivel de conocimiento que posee el contribuyente de un Estado. Por lo tanto, como ciudadano está ejerciendo plenamente sus derechos y responsabilidades, como muestra es el pago de los tributos, cuyo ingreso al fisco, el Estado tiene la obligación de devolverlos prestando servicios públicos que contribuya a la mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos del territorio.

2.3.5. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Según Código Tributario (Artículo 1º). Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

2.3.6. EVASIÓN TRIBUTARIA

Según (Cosulich, 1993) define como “la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes”.

Transgredir las normas tributarias, a efecto de omitir de manera dolosa de manera total o parcial la carga tributaria en provecho propio o de terceros. Tipificado por el código penal como una modalidad de la defraudación tributaria.

2.3.7. EDUCACIÓN TRIBUTARIA

La educación es la formación en materia de tributos a fin de fortalecer capacidades, destrezas y habilidades en cultura tributaria de un grupo de ciudadanos y/o contribuyentes cuyo objeto es el cumplimiento de las normas tributarias vigentes en el Estado peruano.

2.3.8. CONCIENCIA TRIBUTARIA

Según (Bravo, 2011) es “la motivación intrínseca de pagar impuestos”

Entendida como la actitud que asume cada ciudadano respecto a sus obligaciones tributarias. La conciencia tributaria responde a la formación de principios, del respeto y cumplimiento de deberes en los núcleos familiares, así mismo a factores culturales y morales a nivel de la sociedad en el que se desenvuelve el individuo.

2.3.9. CULTURA

Según **(la Real Academia de la Lengua Española, 2001)** define a cultura como “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social”. Por lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan; siendo de esta manera la sociedad igual a la cultura.

2.3.10. CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.

Según **(Bravo, 2011)** el cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los

resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias.

III. HIPÓTESIS

Se precisa que para el presente trabajo de investigación no lleva hipótesis por ser descriptivo.

II. METODOLOGÍA

4.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

4.1.1. TIPO Y NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN.

4.1.1.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación será cuantitativo.

4.1.1.2. Nivel de investigación

El nivel de investigación será descriptivo.

4.1.1.3. Diseño de investigación.

Para la elaboración del presente trabajo de investigación se utilizará el diseño no experimental– descriptivo.

No experimental, porque se realizará sin manipular deliberadamente las variables, se observará el fenómeno tal como se encuentra dentro de su contexto.

Descriptivo, porque sólo se describirán las partes más relevantes de las variables en estudio.

M O

Donde:

M = Muestra conformada por las organizaciones encuestadas.

O = Observación de las variables: cultura tributaria y recaudación de tributos.

4.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

4.2.1. Población

La población de nuestro estudio estará conformado por un total de 50 empresas comercializadoras de artesanía las mismas que se encuentran ubicados en la zona céntrica del distrito de Puno.

4.2.2. Muestra

La muestra estará conformada por 30, la misma que representa el 58% de la población en estudio.

4.3 DEFINICIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable	Definición conceptual	Definición operacional: Indicadores	Escala de medición
Variable principal: cultura tributaria	Son características de cada persona perteneciente a una sociedad u organización en materia de tributo.	Emite de manera obligatoria boleta de venta al momento de hacer su transacción comercial de sus productos. Pide boleta de venta al momento de comprar productos de artesanía para su tienda	Nominal: Sí No
Variable principal: recaudación de tributos	Son algunas características al cumplimiento de obligaciones tributarias por los contribuyentes.	Recibió capacitación sobre sus obligaciones tributarias antes de iniciar su negocio de artesanía. Cumple con sus obligaciones tributarias	Nominal: Sí No

Fuente: Elaboración propia.

4.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

4.3.1. Técnicas e instrumentos.

4.3.1.1. Técnicas

Para el desarrollo de la presente investigación se aplicará la técnica de la encuesta.

4.3.1.2. Instrumentos

Para el recojo de la información de la investigación se aplicara un cuestionario, el cuál constará de un número de preguntas distribuidas en cuatro partes.

4.3.1.3. Procedimientos

Para la recolección de los datos se aplicaran encuestas al sector de comercio sector comercio – con el propósito de conocer e interpretar el comportamiento del contribuyente en materia tributaria, para procesarlos estadísticamente y ver que hace falta en los contribuyentes para fortalecer su cultura tributaria.

4.5 PLAN DE ANÁLISIS

Para el análisis de los datos recolectados en la investigación se hará uso del análisis descriptivo; para la tabulación de los datos se utilizara como soporte el programa Excel y para el procesamiento de los datos el promedio estadístico

4.6. MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO	PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	VARIABLES Y DIMENSIONES	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN MUESTRA DE ESTUDIO
“La cultura tributaria en la recaudación de tiendas de comercio en la ciudad de Puno-2018?”	¿Cómo influye la cultura tributaria en la recaudación de tributos en tiendas comerciales de artesanía en la zona céntrica de la ciudad de Puno-2018? ¿Cómo influye la cultura tributaria	Objetivo general Determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación de tributos en tiendas comerciales de artesanía en la zona céntrica de la ciudad de Puno-2018.	Variable principal: cultura tributaria Valores Hábitos Actitudes Educación tributaria Conciencia tributaria	Para la elaboración del presente trabajo de investigación se utilizará el diseño no experimental-descriptivo. No experimental, porque se realizará sin	Técnicas Para el desarrollo de la presente investigación se aplicará la técnica de la encuesta.	Población La población de nuestro estudio estará conformada por un total de 50 empresas comercializadas las mismas que se encuentran

<p>iales de artesanía en la zona céntrica de la ciudad de puno - 2018.”</p>	<p>en la recaudación de impuestos en tiendas comerciales de artesanía en la zona céntrica de la ciudad de puno -2018? ¿Cómo influye la cultura tributaria en la recaudación de contribuciones en tiendas comerciales de artesanía en la zona céntrica de la ciudad de puno -2018? ¿Cómo influye la</p>	<p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✎ Identificar la influencia de la cultura tributaria de los contribuyentes en la recaudación de impuestos en tiendas comerciales en la zona céntrica de la ciudad de puno -2018. ✎ Conocer la influencia de la cultura tributaria de los contribuyentes en la recaudación de 	<p>Variable principal: recaudación de tributos Impuesto Contribución Tasa</p>	<p>manipular deliberadamente las variables, se observará el fenómeno tal como se encuentra dentro de su contexto. Descriptivo, porque sólo se describirán las partes más relevantes de las</p>	<p>Instrumentos Para el recojo de la información de la investigación se aplicara un cuestionario, el cuál constará de un número de preguntas distribuidas en cuatro partes.</p>	<p>ubicados en la zona céntrica del distrito de Puno. Muestra La muestra estará conformada por 30, la misma que representa el 58% de la población en</p>
--	--	---	--	---	---	---

	<p>cultura tributaria en la recaudación de tasa en tiendas comerciales de artesanía en la zona céntrica de la ciudad de puno -2018?</p>	<p>contribuciones en tiendas comerciales en la zona céntrica de la ciudad de puno -2018.</p> <p>✎ Determinar la influencia de la cultura tributaria de los contribuyentes en la recaudación de tasas en tiendas comerciales en la zona céntrica de la ciudad de puno -2018.</p>		<p>variables en estudio.</p>		<p>estudio.</p>
--	---	---	--	------------------------------	--	-----------------

4.7 PRINCIPIOS ÉTICOS

Este trabajo de investigación se rige en principios éticos que tienen como base legal a nivel Internacional: el Código de Nuremberg, la Declaración de Helsinki y la Declaración Universal sobre bioética y derechos Humanos de la UNESCO. En el ámbito nacional, se reconoce la legislación peruana

4.7.1 PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

4.7.1.1 Protección a las personas.- La persona en toda investigación es el fin y no el medio, por ello necesitan cierto grado de protección, el cual se determinará de acuerdo al riesgo en que incurran y la probabilidad de que obtengan un beneficio.

En el ámbito de la investigación es en las cuales se trabaja con personas, se debe respetar la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad. Este principio no solamente implicará que las personas que son sujetos de investigación participen voluntariamente en la investigación y dispongan de información

adecuada, sino también involucrará el pleno respeto de sus derechos fundamentales, en particular si se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

4.7.1.2 Beneficencia y no maleficencia.- Se debe asegurar el bienestar de las personas que participan en las investigaciones. En ese sentido, la conducta del investigador debe responder a las siguientes reglas generales: no causar daño, disminuir los posibles efectos adversos y maximizar los beneficios.

4.7.1.3 Justicia.- El investigador debe ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para asegurarse de que sus sesgos, y las limitaciones de sus capacidades y conocimiento, no den lugar o toleren prácticas injustas. Se reconoce que la equidad y la justicia otorgan a todas las personas que participan en la investigación derecho a acceder a sus resultados. El investigador está también obligado a tratar equitativamente a quienes participan en los procesos,

procedimientos y servicios asociados a la investigación

4.7.1.4 Integridad científica.- La integridad o rectitud deben regir no sólo la actividad científica de un investigador, sino que debe extenderse a sus actividades de enseñanza y a su ejercicio profesional. La integridad del investigador resulta especialmente relevante cuando, en función de las normas deontológicas de su profesión, se evalúan y declaran daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en una investigación. Asimismo, deberá mantenerse la integridad científica al declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.

4.7.1.5 Consentimiento informado y expreso.- En toda investigación se debe contar con la manifestación de voluntad, informada, libre, inequívoca y específica; mediante la cual las personas como sujetos investigadores o titular de los datos consienten el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto.

III. RESULTADOS

5.1 Resultados

Los resultados se obtuvieron de una muestra de 30 encuestados en relación a las siguientes premisas.

TABLA N° 1

sexo de los comerciantes de tiendas de artesanía

Ítem sexo	Frecuencia	Porcentaje
Masculino	7	23%
Femenino	23	77%
Total	30	100 %

Fuente: Elaboración Propia

TABLA N° 2

Edad de los comerciantes de tiendas de artesanía

Ítem sexo	Frecuencia	Porcentaje
De 18 a 30 años	8	27 %
De 31 a 40 años	5	17 %
De 41 a 50 años	8	27 %
De 51 a mas	9	30 %
Total	30	100 %

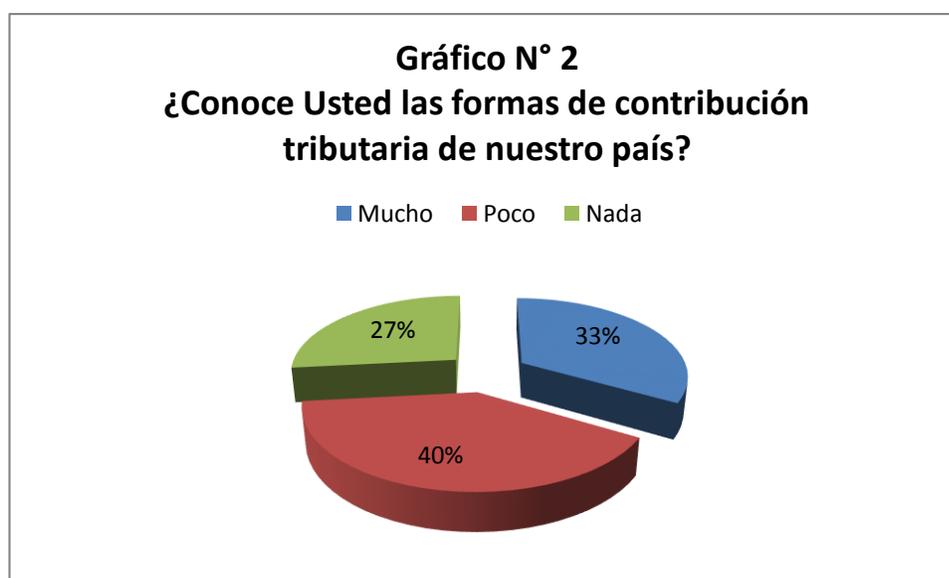
Fuente: Elaboración Propia

TABLA N° 2

¿Conoce Usted las formas de contribución tributaria de nuestro país?

Baremo	Frecuencia	Porcentaje
Mucho	10	33 %
Poco	12	40 %
Nada	8	27 %
Total	30	100 %

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Cuadro N°1

INTERPRETACION:

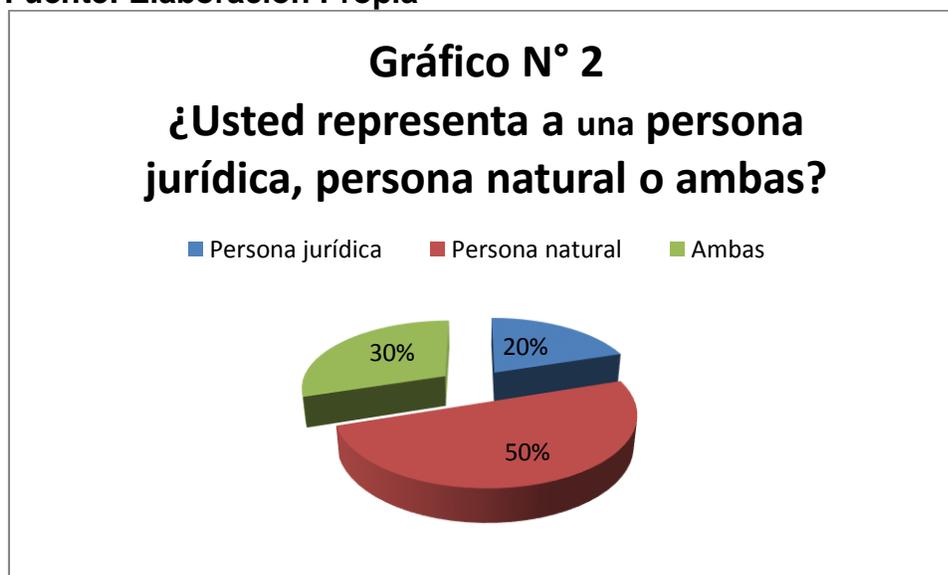
De un numero de 30 encuetados el 40 % Conoce poco de las formas de contribución tributaria de nuestro país y un 33 % conoce mucho y el 27 % no conoce nada, este es un indicador de existe evasión tributaria por desconocimiento y urge fortalecer la cultura tributaria de los contribuyentes

TABLA N° 2

¿Usted representa a una persona jurídica, persona natural o ambas?

Condición	Frecuencia	Porcentaje
Persona jurídica	6	20 %
Persona natural	15	50 %
Ambas	9	30 %
Total	30	100 %

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Cuadro N°2

INTERPRETACION:

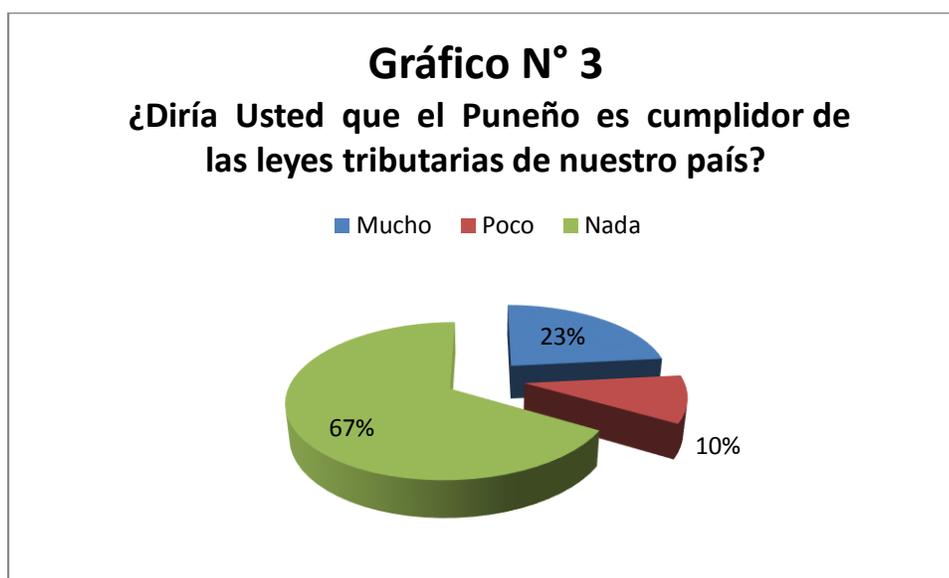
La condición del contribuyente en el 50 % persona natural, mientras que el 20 % representa a una persona jurídica y el 9% está entre ambas.

TABLA N° 3

¿Diría Usted que el Puneño es cumplidor de las leyes tributarias de nuestro país?

Baremo	Frecuencia	Porcentaje
Mucho	7	23 %
Poco	3	10 %
Nada	20	67 %
Total	30	100 %

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Cuadro N° 3

INTERPRETACION:

De una muestra de 30 ciudadanos puneños el 33 % es responsable con el pago de sus impuestos seguido de 30% que son poco responsables con la contribución de su impuesto y 37% no son responsables con su obligación tributaria, se infiere que no

existe una conciencia tributaria, siendo prioridad promover hábitos de contribución dentro de la cultura tributaria.

TABLA N° 4

¿Diría Usted que el Puneño es responsable con el pago de sus impuestos?

Baremo	Frecuencia	Porcentaje
Mucho	10	33 %
Poco	9	30 %
Nada	11	37 %
Total	30	100 %

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Cuadro N° 4

INTERPRETACION:

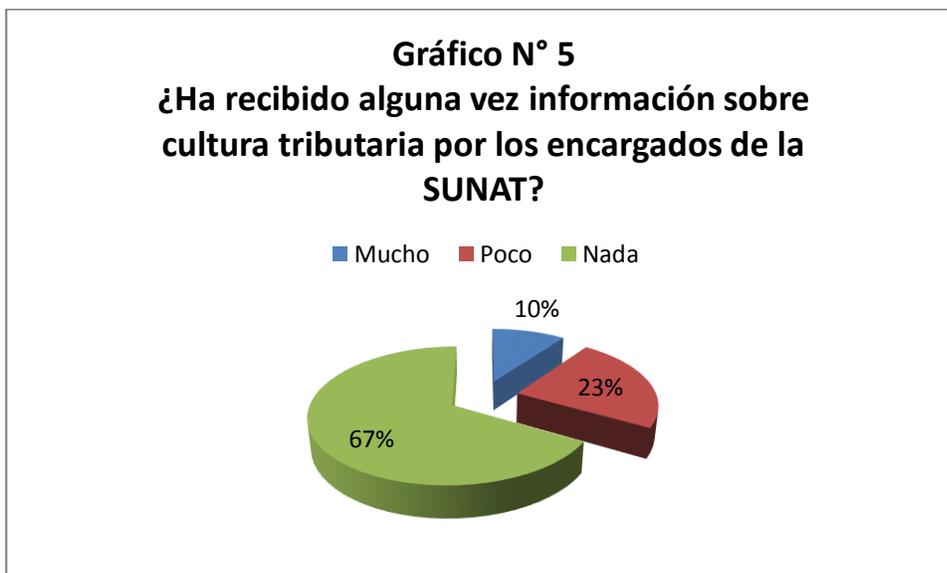
El 67 % de contribuyentes no han recibido información sobre cultura tributaria por la entidad recaudadora de impuestos (SUNAT) entre el 10% y 23 % si han recibido

TABLA N° 5

¿Ha recibido alguna vez información sobre cultura tributaria por los encargados de la SUNAT?

Baremo	Frecuencia	Porcentaje
Mucho	3	10 %
Poco	7	23 %
Nada	20	67 %
Total	30	100 %

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Cuadro N° 5

INTERPRETACION:

El 67 % de contribuyentes no han recibido información sobre cultura tributaria por la entidad recaudadora de impuestos (SUNAT) entre el 10% y 23 % si han recibido

TABLA N° 6

¿Considera Usted que es importante emitir y exigir comprobantes de pago?

Baremo	Frecuencia	Porcentaje
Mucho	26	86 %
Poco	2	7 %
Nada	2	7 %
Total	30	100 %

Fuente: Elaboración Propia.



Fuente: Cuadro N° 6

INTERPRETACION:

Un mayor porcentaje de 86% de un total de 30 encuestados Considera que es importante emitir y exigir comprobantes de pago recibir la

atención en servicios básicos, mientras que un 14 % indica que no es muy importante.

TABLA N° 7

¿Cree Usted que cumplir con las obligaciones tributarias mejoran la calidad de vida individual y social?

Baremo	Frecuencia	Porcentaje
Mucho	30	100 %
Poco	0	0 %
Nada	0	0 %
Total	30	100 %

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Cuadro N°7

INTERPRETACIÓN:

En 100% de un total de 30 contribuyentes están convencidos que cumplir con las obligaciones tributarias mejoran la calidad de vida individual y social

TABLA N° 8

¿Considera Usted que se debe formalizar a los comerciantes que trabajan con productos de contrabando?

Baremo	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	67 %
No	10	33 %
Total	30	100 %

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Cuadro N° 8

INTERPRETACIÓN

Un número de 20 contribuyentes que representa el 67% considera que se debe formalizar a los comerciantes que trabajan con productos de

contrabando para generar mayor ingreso para el fisco, y el 33 % señala que no se debe afectar con formalización a los contrabandistas.

TABLA N° 9

Considera Usted que la evasión de impuestos se resuelve con hacer efectiva las sanciones de clausura de establecimientos por la SUNAT

Baremo	Frecuencia	Porcentaje
Mucho	16	53 %
Poco	4	14 %
Nada	10	33 %
Total	30	100 %

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Cuadro N° 9

INTERPRETACIÓN:

Un 53 % de contribuyentes considera que la evasión de impuestos se resuelve con hacer efectiva las sanciones de clausura de establecimientos por la SUNAT, entre el 14 % y 33 % poco o nada se

resuelven con sanciones de clausura de establecimientos. Hacen hincapié que la evasión es parte de la transgresión a las normas tributarias.

TABLA N° 10

¿Cree Usted que el Estado garantiza a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes?

Baremo	Frecuencia	Porcentaje
Mucho	2	7 %
Poco	9	30 %
Nada	19	63 %
Total	30	100 %

Fuente: Elaboración Propia.



Fuente: Cuadro N°10

INTERPRETACIÓN:

Los ciudadanos en un 63% creen que el Estado no garantiza los servicios públicos de manera eficaz y eficiente, por otro lado el 30 % cree que es poco por parte del Estado de los servicios de calidad y

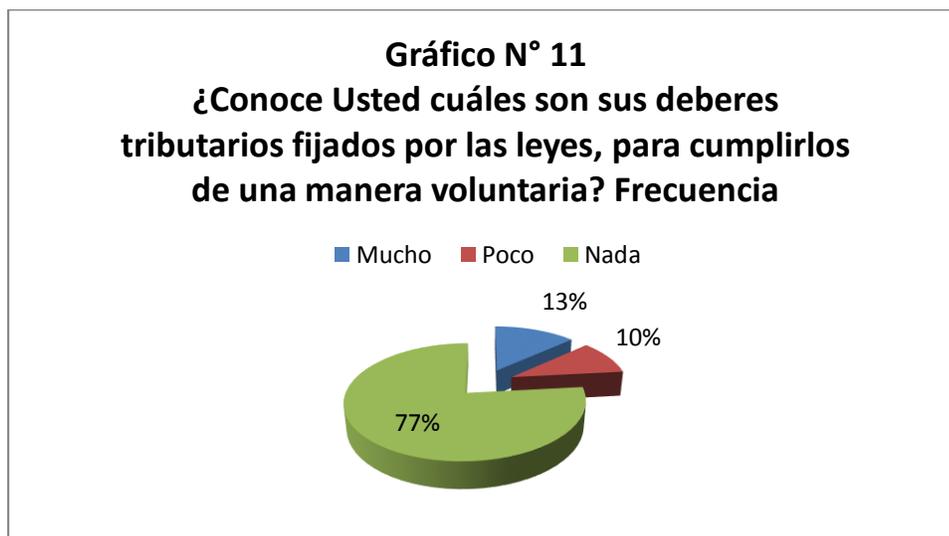
solo el 10 % considera que los servicios brindados por el Estado son eficaces y eficientes.

TABLA N° 11

¿Conoce Usted cuáles son sus deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria?

Baremo	Frecuencia	Porcentaje
Mucho	4	13 %
Poco	3	10 %
Nada	23	77 %
Total	30	100 %

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Cuadro N°11

INTERPRETACIÓN:

De una muestra de 30 contribuyentes el 77% desconocen sus deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera

voluntaria, pocos señalan conocer las obligaciones tributarias que deben cumplir y este representa el 10%, sin embargo un grupo de 4 contribuyentes señalan conocer sus obligaciones que es el 13% del total de encuestados.

5.2. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

5.2.1. Respecto al objetivo N° 1

CUADRO N° 1

ITEM	TABLA	RESULTADO
<p>Sexo</p> <p>Edad</p> <p>¿Conoce Usted las formas de contribución tributaria de nuestro país?</p>	<p>N° 1</p>	<p>De un numero de 30 encuetados el 40 %</p> <p>Conoce poco de las formas de contribución tributaria de nuestro país y un 33 % conoce mucho y el 27 % no conoce nada, este es un indicador de existe evasión tributaria por desconocimiento y urge fortalecer la cultura tributaria de los contribuyentes</p> <p>La condición del contribuyente en el 50 % persona natural, mientras que el 20 %</p>
<p>¿Usted representa a una persona jurídica, persona natural o ambas?</p> <p>¿Diría Usted que el Puneño es cumplidor de las leyes tributarias de nuestro país?</p>	<p>N° 2</p>	<p>representa a una persona jurídica y el 9% está entre ambas.</p> <p>En relación al cumplimiento y respeto de las normas y leyes tributaria los ciudadanos puneños no cumplen en un 67 % esto es muestra de transgresión a través de la evasión de impuestos y solamente el 23 % consideran que cumplen y un 10% cumple poco</p> <p>De una muestra de 30 ciudadanos puneños</p>

¿Diría Usted que el Puneño es responsable con el pago de sus impuestos?.

N° 3

el 33 % es responsable con el pago de sus impuestos seguido de 30% que son poco responsables con la contribución de su impuesto y 37% no son responsables con su obligación tributaria, se infiere que no existe una conciencia tributaria, siendo prioridad promover hábitos de contribución dentro de la cultura tributaria.

N° 4

Fuente: Elaboración propia en base a las tablas

5.2.2. Respecto al objetivo N° 2

CUADRO N° 2

ITEM	TABLA	RESULTADO
<p>¿Ha recibido alguna vez información sobre cultura tributaria por los encargados de la SUNAT?</p>	<p>N°5</p>	<p>El 67 % de contribuyentes no han recibido información sobre cultura tributaria por la entidad recaudadora de impuestos (SUNAT) entre el 10% y 23 % si han recibido</p> <p>Un número de 20 contribuyentes que representa el 67% considera que se debe formalizar a los comerciantes que trabajan con productos de contrabando para generar mayor ingreso para el fisco, y el 33 % señala que no se debe afectar con formalización a los contrabandistas.</p>
<p>¿Considera Usted que es importante emitir y exigir comprobantes de pago?</p>	<p>N°6</p>	<p>Un 53 % de contribuyentes considera que la evasión de impuestos se resuelve con hacer efectiva las sanciones de clausura de</p>

**¿Cree Usted N°7
que cumplir
con las
obligaciones
tributarias
mejoran la
calidad de
vida
individual y
social?**

establecimientos por la SUNAT, entre el 14 % y 33 % poco o nada se resuelven con sanciones de clausura de establecimientos. Hacen hincapié que la evasión es parte de la transgresión a las normas tributarias.

Fuente: Elaboración propia en base a las tablas

5.2.3. Respecto al objetivo N° 3

CUADRO N° 3

ITEM	TABLA	RESULTADO
<p>¿Considera Usted que se debe formalizar a los comerciantes que trabajan con productos de contrabando?</p>	N°8	<p>Un mayor porcentaje de 86% de un total de 30 encuestados Considera que es importante emitir y exigir comprobantes de pago recibir la atención en servicios básicos, mientras que un 14 % indica que no es muy importante.</p>
<p>Considera Usted que la evasión de impuestos se resuelve con hacer efectiva las sanciones de clausura de establecimientos por la SUNAT</p>	N°9	<p>En 100% de un total de 30 contribuyentes están convencidos que cumplir con las obligaciones tributarias mejoran la calidad de vida individual y social</p>
<p>¿Cree Usted que el Estado garantiza a la ciudadanía</p>	N° 10	<p>Los ciudadanos en un 63% Creen que el Estado no garantiza los servicios públicos de manera eficaz y eficiente, por otro lado el 30 % cree</p>

**servicios
públicos
eficaces
eficientes?**

y

que es poco por parte del Estado de los servicios de calidad y solo el 10 % considera que los servicios brindados por el Estado son eficaces y eficientes.

**¿Conoce Usted N°11
cuáles son sus
deberes
tributarios
fijados por las
leyes, para
cumplirlos de
una manera
voluntaria?**

De una muestra de 30 contribuyentes el 77% desconocen sus deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, pocos señalan conocer las obligaciones tributarias que deben cumplir y este representa el 10%, sin embargo un grupo de 4 contribuyentes señalan conocer sus obligaciones que es el 13% del total de encuestados.

Fuente: Elaboración propia en base a las tablas

IV. CONCLUSIONES

6.1. Respecto al objetivo N° 1

La carencia de una cultura tributaria es una de las causas de la evasión tributaria por parte de los contribuyentes. Esta situación real requiere el uso de diversas estrategias para fortalecer la cultura tributaria de los contribuyentes, es necesario realizar alianzas y trabajar de manera multisectorial.

6.2. Respecto al objetivo N° 2

La evasión tributaria se relaciona con una carencia de la cultura tributaria, entonces se hace necesario buscar espacios de formación sobre las obligaciones que deben asumir los ciudadanos en materia tributaria e incidir en la importancia que tienen los tributos para la satisfacción de las necesidades básicas y recibir un buen servicio de parte del Estado.

6.3. Respecto al objetivo N° 3

Promover la cultura tributaria y a su vez incentivar a la formalización de los comerciantes dedicados a expender

productos de contrabando. A fin de garantizar el cumplimiento de las normas y leyes en materia tributaria.

6.4. Conclusión general:

La presente investigación permitió confirmar que el nivel de cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas en materia de tributos de las tiendas comercializadoras de artesanía en el cercado de la ciudad de Puno

VII. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

7.1 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ☞ **(Carrillo- 2001-2005)** “la gestión de la SUNAT en los últimos cinco años: principales logros y avances” Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
- ☞ **(Villegas, 2005)** “ Finanzas Derecho Financiero y Tributario”
- ☞ **(Cortázar, J. 2000)** Estrategias educativas para el desarrollo de una "cultura tributaria" en América Latina. Experiencias y líneas de acción; Publicado en la Revista del CLAD Reforma y Democracia. No. 17, Caracas.
- ☞ **(Giorgetti, A. 1967).** “La Evasión Tributaria”. Edición de Palma. Buenos Aires- ARGENTINA
- ☞ **(Alva, M.1995)** “la definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla” artículo en la Revista “Análisis Tributario”, mes de julio. Volumen VIII N° 90.
- ☞ **(Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, 2001)** Vigésima Segunda Edición 2001.
- ☞ **Código tributario 2010**
- ☞ **(Roca, 2011).** Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42 Guatemala, 2008- Serie Temática Tributaria N°15 Setiembre 2011 Asistencia al Contribuyente

- ☞ **(Bravo, 2011)** Perú, Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú – CIAT
Revista de Administración Tributaria N° 31 Junio
- ☞ **(Delgado, M.2005)** La Educación fiscal en España 2005
- ☞ **(Cosulich, J. 1993)** La Evasión Tributaria, Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL-ONUD; Naciones Unidas CEPAL Santiago de Chile
- ☞ **(Ministerio de Educación, 2009)** DISEÑO CURRICULAR NACIONAL de Educación Básica Regular.
- ☞ **(Arqui, 2016)** “la evasión y la cultura tributaria inciden en la recaudación del impuesto predial”.
- ☞ **(Aguilar, 2015)** “la cultura tributaria y su influencia en la informalidad de los comerciantes de la región de puno”
- ☞ **(Lima, 2015)** “las implicancias de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría de profesionales de la ciudad de Juliaca”
- ☞ **(Acero, 2014)** “la incidencia en el nivel cognitivo y actitudinal de cultura tributaria en los estudiantes de educación secundaria en el marco del convenio realizado entre la SUNAT y el MINEDU”.
- ☞ **(Alejos y Carranza 2010)** “cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central de Huaraz “virgen de Fátima”

☞ **(Burga, 2014)** “cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio gamarra, 2014”

ANEXOS



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

ENCUESTA

Buen día, soy estudiante de la carrera profesional de Contabilidad de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y estoy realizando un trabajo de investigación por lo cual le solicito un momento de su tiempo para responder las siguientes preguntas, las cuales deberá seleccionar con una (X) lo que considere pertinente:

DATOS

Sexo:

MASCULINO FEMENINO

Edad:

DE 18 A 30 AÑOS DE 31 A 40 AÑOS

DE 41 A 50 AÑOS DE 51 A MAS

1. **¿Conoce Usted las formas de contribución tributaria de nuestro país?**

MUCHO POCO NADA

2. **¿Usted representa a una persona jurídica, persona natural o ambas?**

PERSONA JURÍDICA

PERSONA NATURAL

AMBAS

3. **¿Diría Usted que el Puneño es cumplidor de las leyes tributarias de nuestro país?**

MUCHO POCO NADA

4. **¿Diría Usted que el Puneño es responsable con el pago de sus impuestos?.**

MUCHO POCO NADA

5. ¿Ha recibido alguna vez información sobre cultura tributaria por los encargados de la SUNAT?

MUCHO ____ POCO ____ NADA ____

6. ¿Considera Usted que es importante emitir y exigir comprobantes de pago?

MUCHO ____ POCO ____ NADA ____

7. ¿Cree Usted que cumplir con las obligaciones tributarias mejoran la calidad de vida individual y social?

MUCHO ____ POCO ____ NADA ____

8. ¿Considera Usted que se debe formalizar a los comerciantes que trabajan con productos de contrabando?

SI ____

NO ____

9. Considera Usted que la evasión de impuestos se resuelve con hacer efectiva las sanciones de clausura de establecimientos por la SUNAT

MUCHO ____ POCO ____ NADA ____

10. ¿Cree Usted que el Estado garantiza a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes?

MUCHO ____ POCO ____ NADA ____

11. ¿Conoce Usted cuáles son sus deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria?

MUCHO ____ POCO ____ NADA ____

¡¡¡MUCHAS GRACIAS POR TU TIEMPO Y COLABORACIÓN!!!